

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77
AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 3 de diciembre de 2019, páginas 128, 129, 130 y 131, relativo al acuerdo de establecimiento y normas de gestión de precios públicos por utilización de servicios y actividades deportivas de Ayuntamiento de Ajalvir, y visto el acuerdo plenario de 24 de junio de 2019 de delegación general a la Junta de Gobierno; y visto el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL; y visto el artículo 23.2.d) de la LBRL, y vista la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 14 de abril de 2000, y vista la STC 233/1999, de 16 de diciembre.

Visto el informe propuesta de la Tesorería, y de conformidad con el artículo 47 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

1. Aprobar la modificación de los precios públicos siguientes.
2. Modificar y fijar los nuevos importes-tarifas para las siguientes actividades:

CUOTA MENSUAL DE CLASES DE:

	ABONADO	NO ABONADO
FUTBOL 7 (INFANTIL)	20 €	35 €
FUTBOL 11 (INFANTIL)	20 €	35 €
VOLEIBOL	20 €	35 €
JUDO (INFANTIL)	31,46 €	37,52 €
JUDO (ADULTO)	37,52 €	55,66 €
BALONCESTO (INFANTIL)	20 €	30 €
BALONCESTO (ADULTO)	20 €	30 €
BOXEO (INFANTIL)	15 €	30 €

PRECIO DE ABONO POR TEMPORADA PISCINA (ABONADOS)

	ABONADO	NO ABONADO
BONO FAMILIAR CON MENORES CON DISCAPACIDAD	5 €	

TARJETA JOVEN / CARNET DE ESTUDIANTE (MENORES 25 AÑOS)
DESCUENTO PARA BONO INDIVIDUAL DE RESIDENTE PARA PISCINA: 50 %

3. Publicar en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos, lugares de interés y sede electrónica.

4. Permanecen vigentes las tarifas precios públicos publicados el 3 de diciembre de 2019, número 287, que no han sido modificados.

5. Aplicar las tarifas modificadas a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se aprobó por unanimidad.

DISPOSICIÓN

Se aplica el artículo 45.1.ºa) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y web municipal, al carecer de naturaleza tributaria.

La presente modificación parcial de acuerdo de establecimiento y normas de gestión de precios públicos (ordenanza publicada el 3 de diciembre de 2019, páginas 128 y ss del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287), entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sustituyendo dichos precios-tarifas a los anteriormente establecidos y que ahora se han modificado.

Podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación (artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP y artículo 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, LRJCA.

En Ajalvir, a 30 de mayo de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/11.387/22)

